

**JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
BOGOTÁ**
Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax: 4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMA Correo Electrónico:
j34pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
OFICIO N° 00655
TUTELA N° **034-2021-00140**

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA - URGENTE

**SEÑORES
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CIUDAD**

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha por la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial (decretó nulidad de lo actuado), emitido dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por **AUGUSTO ISACC RIVERA HERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.285.823. En consecuencia, le solicito que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportara las pruebas que pretenda hacer valer. De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Por último, se les solicita publicar en la página web de esa entidad, el traslado del escrito de tutela interpuesto por la accionante, a fin de que aquellos terceros con interés legítimo que consideren que se pueden ver afectados con la decisión que se adopte, si a bien lo tienen, hagan las intervenciones del caso.

-
Cordialmente,

CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO
Secretario